



economistas

Colegio de León

León, 13 de Noviembre de 2018

LISTAS PROFESIONALES 2019 DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LEÓN

Estimado/a compañero/a:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley 38/2011, en el art. 341.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil y en la norma técnica XII del REFOR, te informo de que se va a proceder a elaborar las **LISTAS PROFESIONALES** del Colegio para el año 2019.

De acuerdo con dichas Leyes, en las que se establece la obligación de los Colegios de Economistas de remitir las listas de profesionales para actuación en los procedimientos concursales y periciales, la Junta de Gobierno ha acordado informar a todos sus colegiados de la elaboración de estas listas, con el fin de que aquellos que lo deseen y cumplan los requisitos que se especifican a continuación, puedan estar incluidos en las mismas. Así mismo, te informo que en las designaciones realizadas por los Juzgados es obligatoria la aceptación salvo mediar causa justa, que será apreciada por el Juez en cada caso.

Este año se van a confeccionar tres listas, siendo los requisitos para estar incluidos en las mismas los siguientes:

Lista de economistas para actuaciones periciales:

- Estar dado de alta como ejerciente libre en el Colegio de Economistas de León
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Grupo 741(Economistas), lo cual se deberá acreditar enviando al Colegio el correspondiente certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Comprometerse a cursar la formación en materia pericial que organice el Colegio en 2019.

Lista de economistas auditores de cuentas para actuaciones periciales:

- Los tres requisitos que figuran en la Lista de economistas para actuaciones periciales.
- Estar inscrito como ejerciente en el Registro de Economistas Auditores (REA).

Lista de economistas para administraciones concursales:

- Estar dado de alta como ejerciente libre en el Colegio de Economistas de León
- Acreditar una experiencia profesional de, al menos, cinco años mediante aportación del alta en el IAE certificada por la AEAT
- Acreditar una especialización demostrable en materia concursal, mediante aportación de actuaciones realizadas
- Acreditar la formación en materia concursal realizada hasta la fecha (recomendable un mínimo de 12 horas acreditadas)
- Manifestar al Colegio el compromiso de formación que en materia concursal se imparta por entidades especializadas (recomendable un mínimo de 12 horas anuales).
- No estar incurso en ninguna de las causas generales de incompatibilidad, incapacidad y prohibiciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Concursal.

Como es habitual se incluye también un listado de personas jurídicas que cumplan los requisitos del art. 27 de la Ley 38/2011.

A tal efecto, te adjunto la solicitud de inclusión en las citadas Listas, que deberás remitir al Colegio debidamente cumplimentada, **antes de las 14 horas del lunes, 17 de diciembre de 2018.**

Un cordial saludo.




Fdo. Nuria González Rabanal
Decana

P.D: LOS COLEGIADOS QUE DESEEN SU INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS DEBEN ENVIAR AL COLEGIO LA SOLICITUDES CUMPLIMENTADAS POR CORREO POSTAL CERTIFICADO O DE FORMA PRESENCIAL EN LA SEDE COLEGIAL, NO SIENDO VÁLIDO EL ENVÍO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.